

Madrid, 6 de febrero de 2019

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros

EC10323

INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS (4)

Estimados amigos:

Ayer aparecieron en los medios de comunicación numerosas noticias sobre una posible revisión por parte del Ministerio de Hacienda de las deducciones aplicadas en el IRPF por los padres de alumnos que realizan aportaciones voluntarias o donaciones a las entidades titulares de los centros concertados. Ante la alarma que están produciendo estas noticias deseamos reiterar nuestro mensaje de prudencia y tranquilidad.

A lo largo del día mantuvimos distintos contactos con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como con el Ministerio de Hacienda, y ambos nos confirmaron la ausencia de una campaña de revisión general de dichas deducciones: no ha cambiado la normativa reguladora ni el criterio interpretativo de la Agencia Tributaria sobre este asunto.

Os adjuntamos la Nota de Prensa que emitimos ayer, así como el Comunicado de Hacienda y la contestación del Gobierno del 30 de enero a una pregunta parlamentaria presentada en noviembre. Fue precisamente esta respuesta la que, al parecer, provocó en los medios de comunicación todo el conjunto de noticias e interpretaciones alarmistas. Sin embargo, como podréis ver, el Ministerio de Hacienda se limita a recordar en ella los preceptos legales en vigor.

En dichos documentos queda reflejada la postura actual del Ministerio de Hacienda respecto a dichas deducciones, reiterando su legalidad siempre que se cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de mecenazgo, como hemos venido indicando en nuestras anteriores circulares de fecha 10 de diciembre de 2018 (Doc. Ref.: EC10177) y 16 de enero de 2019 (Doc. Ref.: EC10262). En este sentido, os rogamos que sigáis nuestras indicaciones y extreméis el rigor en la aplicación de los requisitos legales.

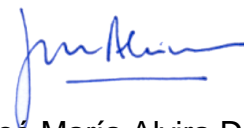
Para evitar la incertidumbre entre los padres de alumnos que realizan dichas aportaciones voluntarias o donaciones, os sugerimos que os reunáis con el Presidente y Junta Directiva del AMPA de vuestro centro para aclarar cualquier duda al respecto, les entreguéis copia de todos estos documentos y les transmitáis la debida tranquilidad. También sería oportuno que, en el caso en que algún medio de

comunicación requiera vuestra opinión, tengáis en cuenta el contenido de estos documentos y de nuestras circulares.

En cualquier caso, hay que recordar que si algún padre desea no aplicarse la deducción en su declaración del IRPF por las cantidades donadas, es perfectamente libre para ello, pues no existe obligación de utilizar tal beneficio fiscal por el contribuyente.

Por último, deseamos señalar que nos ha sorprendido la magnitud y repercusión mediática de este asunto. Sabemos que existen distintas organizaciones y sectores interesados en restringir la escuela concertada; por ello no sería aventurado pensar que estamos ante una campaña para desestabilizar nuestro sector y generar incertidumbre e inseguridad entre los miembros de nuestras comunidades educativas. Es el momento de mantener la calma y permanecer unidos en defensa de la libertad de enseñanza y de nuestro modelo educativo.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General